

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA CHARLA PARA PADRES, APODERADOS, ALUMNOS Y PROFESORES.

HUEPIL, 17 DE MAYO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1542 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. La solicitud de compra N° 89 de fecha 13 de mayo del 2016 emanado por el director del Departamento de Administración Educacional Municipal donde solicita insumos según Ordinario N° 112 del 09 de mayo de 2016. De la escuela D - 1228 de Huépil.
6. El ordinario N° 112 de fecha 09 de mayo de 2016, emanado de la escuela D - 1228 de Huépil, donde solicita alimentos y otros para poder realizar programa charla para padres, apoderados, alumnos y profesores a desarrollarse durante las reuniones mensuales de los microcentro de cada curso en el transcurso del año lectivo 2016.
7. El programa Charlas para padres, apoderados, alumnos y profesores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar programa charla para padres, apoderados, alumnos y profesores a desarrollarse durante las reuniones mensuales de los microcentro de cada curso en el transcurso del año lectivo 2016
2. La posibilidad de financiar alimentos y otros para programa charla para padres, apoderados, alumnos y profesores a desarrollarse durante las reuniones mensuales de los microcentro de cada curso en el transcurso del año lectivo.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento programa charla para padres, apoderados, alumnos y profesores a desarrollarse durante las reuniones mensuales de los microcentro de cada curso en el transcurso del año lectivo 2016, donde solicitan alimentos y otros por un valor de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 Alimentos y bebidas para personas y 22.04.999 otros del presupuesto del Departamento de Administración Educacional Municipal, por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D-1228 de Huépil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMM/GEPL/JOS/SMM/msm

